MODIFICACION 01 ADICION 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

Número de Contrato	**007-010-2025**	**Fecha de contrato : 12 de marzo de 2025**
Proceso de Selección Mínima cuantía No.	**MC 007-022-2025**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**800.172.114-0**	
Contratista	**AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA SAS**	
Dirección	Carrera 70 No 30 A 48 Teléfono 604-3100519 / 310-5220693 Medellín	
Correo	agromayorsas@hotmail.com	
NIT	**900.712.529-4**	
Objeto contractual	**SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR 4 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILTARES – REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**	
Valor	**NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00). M/CTE**	
Valor Adición	**N/A**	
Valor total del Contrato	**NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00). M/CTE**	
Plazo de ejecución	**30 de junio de 2025**	
Prorroga	**N/A**	

Entre los suscritos: el señor **Coronel (Ra) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.651.997**, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares regional Antioquia choco, por consiguiente ordenador del gasto, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra, el señor ELVER ARIZA CAMELO, con cedula de ciudadanía No. 5.712.094, representante legal de la empresa **AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA SAS**,

con NIT **900.412.529-4**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente modificación contractual, adición al contrato No 007-010-2025, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 12 de marzo de 2025 se suscribió el contrato No 007-010-2025 por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00)** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR 4 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILTARES – REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**".

2. Que la vigencia del contrato en mención está prevista para el 30 de junio de 2025**.**

3. Que, de acuerdo a la solicitud realizada por parte del área de la necesidad y conforme a lo argumentado en los documentos y estudios previos, se requiere adicionar el contrato No.007-010-2025, en un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00),** en atención a los diversos requerimientos realizados por el Ejército Nacional con ocasión el contrato interadministrativo para el suministro continuo de los productos objetos del presente contrato.

4. Que para la presente adición la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No.5625 de 27 de febrero de 2025, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($552.000.000,00), EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025..

5. Que, el valor de la presente adición está conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

6. Que, mediante documento No. 2025140340015631 ALRAC-OL-AYS-14034, del 21 de marzo de 2025 la Agencia Logística Regional Antioquia Chocó, solicita al contratista autorización para realizar adición al contrato No 007-010-2025, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00)**

7. Que, mediante documento del día 21 de marzo de 2025, el contratista manifiesta estar de acuerdo y acepta la adición al contrato referido, de conformidad con lo estipulado en el documento No 2025140340015631 ALRAC-OL-AYS-14034, del 21 de marzo de 2025, solicitud adición al contrato No. 007-010-2025.

8. Que, mediante memorando No. 2025140340065703 ALRAC-OL-AYS-14034 del día 21 de marzo de 2025, la Coordinación del Grupo de Abastecimientos, solicita a la Dirección Regional, autorizar a quien corresponda, realizar tramite de adición al contrato No. 007-010-2025.

9. Que, el director de la Regional Antioquia Chocó, coronel (Ra) Diego Omar Gordillo Rojas, mediante nota interna No 258 del 21 de marzo de 2025, autoriza a la Coordinación de Contratos, a realizar trámite para la adición al contrato No. 007-010-2025. así mismo, hace entrega de la documentación correspondiente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar el contrato **No. 007-010-2025**, el cual se adiciona en un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00),** Modificación que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ADICION: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor de la presente adición asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR TOTAL CONTRATO. Que, como consecuencia de la presente adición el valor del contrato, No 007-010-2025, con la presente modificación contractual quedará por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS ($138.000.000,00).**

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato No. **007-010-2025** deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados, y demás coberturas, teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato, en razón a la presente adición, para lo cual el contratista cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de envió de la presente modificación contractual a fin de aportar el requisito de legalización.

CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente modificación contractual, adición al contrato No. **007-010-2025**, se requiere, de la firma por parte del representante de la **AGENCIA LOGÍSTICA** y firma del **CONTRATISTA**, así mismo, para la legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA QUINTA – TERMINOS Y CONDICIONES: Los demás términos y condiciones descritas en el contrato No. **007-010-2025,** se mantienen sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la Estrella Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025

POR EL CONTRATISTA,

ELVER ARIZA CAMELO

Firmado digitalmente por ELVER ARIZA CAMELO
Fecha: 2025.03.25 16:08:12 -05'00'

ELVER ARIZA CAMELO,
R/L AGROMAYOR COMERCIALIZADORA GANADERA SAS
NIT 900.712.529-4

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Diego Omar Gordillo Rojas

Firmado digitalmente por Diego Omar Gordillo Rojas

Coronel (Ra) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Choco.

Jaime Ancizar Melo Arboleda

Firmado digitalmente por Jaime Ancizar Melo Arboleda

Elaboró: Jaime Ancizar Melo
Profesional de Defensa

Kellyohanna Martinez Berrio

Firmado digitalmente por Kellyohanna Martinez Berrio
Fecha: 2025.03.25 12:15:39 -05'00'

Revisó: Kelly Yohanna Martínez
Supervisor Aceptación Oferta
No 007-010-2025